



ACTUACIÓN N° 6089

PODER GENERAL

OTORGADO POR:

LA COMPAÑÍA GASTROPORT S.A.

A FAVOR DE:

LA SOCIEDAD ENNOVA GROUP S.A.

Sucursal Ecuador

CUANTIA: INDETERMINADA

NF

DI 3,

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día **DIECISEIS (16) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO**, ante mí, el Notario Vigésimo Noveno Suplente del Distrito Metropolitano de Quito, Doctor Luis Enrique Villafuerte, comparecen la compañía GASTROPORT S.A., una sociedad debidamente constituida de conformidad a las leyes de la República de Panamá, la cual está representada por la compañía CETIS OVERSEAS INC. en su calidad de Directora y Presidenta, quien al mismo tiempo está representada por el señor Francisco Antonio Espinosa Álvarez en su calidad de Director Presidente, según se desprende de los documentos

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
Notario Público

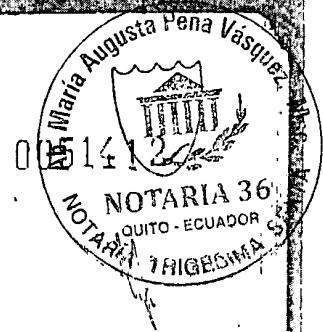
habilitantes que se acompañan a la presente escritura pública; y por otra parte, la compañía ENNOVA GROUP S.A. Sucursal Ecuador, debidamente representada por su Apoderado General, señor Franklin Alberto Tello Núñez, según se desprende del poder que como habilitante se acompaña a la presente escritura pública. Los comparecientes son mayores de edad, de estado civil casados, de nacionalidad ecuatorianos, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse en las calidades en que comparecen, a quienes de conocer doy fe, por cuanto me presentan sus documentos de identidad y dicen que eleve a escritura pública la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga el Poder General que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** **COMPARCIENTES.**- Comparecen al otorgamiento de la presente Escritura Pública de Poder General, por una parte la compañía GASTROPORT S.A., una sociedad constituida de conformidad a las leyes de la República de Panamá, debidamente representada por la compañía CETIS OVERSEAS INC. en su calidad de Directora y Presidenta, quien al mismo tiempo esta representada por el señor Francisco Antonio Espinosa Álvarez en su calidad de Director Presidente, a quien en lo posterior se le denominará como "La Sociedad" o



"La Mandante"; y por otra parte, la compañía ENNOVA GROUP S.A. Sucursal Ecuador, debidamente representada por su Apoderado General, señor Franklin Alberto Tello Núñez, a quien en lo posterior se le denominará simplemente como "La Mandataria".- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** **Dos punto uno.-** GASTROPORT S.A., es una sociedad legalmente constituida de conformidad a las leyes de la República de Panamá, y mantiene una sucursal debidamente domiciliada en la República del Ecuador. **Dos punto dos.-** La Junta de Accionistas de GASTROPORT S.A en reunión mantenida el catorce (14) de mayo de dos mil ocho (2008), resolvió nombrar a la compañía ENNOVA GROUP S.A. Sucursal Ecuador, como nueva Apoderado General de la Sucursal Ecuatoriana de GASTROPORT S.A., otorgándole las más amplias facultades para que represente a la sociedad en todos los actos y contratos que deba celebrar en la República del Ecuador. Adicionalmente, en esta Junta de Accionistas se resolvió autorizar al Presidente de la Compañía para otorgar el presente Poder General. Se adjunta una copia del Acta de Junta de Accionistas como documento habilitante.- **TERCERA: PODER GENERAL:** La compañía GASTROPORT S.A., mediante el presente instrumento, otorga Poder General, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor de la Mandataria para que ejerza la representación legal, judicial y extrajudicial de la Sociedad, y para que a

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
Notario Pùblico

nombre y en representación de la Mandante realice y ejecute todos los actos y celebre todos los contratos que estime convenientes para la Sociedad y especialmente para la sucursal de la compañía establecida en la República del Ecuador. La Mandataria podrá, entre otros actos, realizar los siguientes: a) Actuar como la representante de la Compañía en el Ecuador en la presentación de ofertas ante instituciones públicas o privadas, negociación, suscripción y ejecución de contratos y otros actos legales y judiciales, y realizar a nombre y en representación de la Compañía todas las acciones y transacciones legales que deban ejecutarse y cumplirse dentro del territorio de la República del Ecuador, y de manera especial contestar demandas y cumplir obligaciones; b) Todos los poderes y facultades requeridos por los artículos seis (art. 6) y cuatrocientos quince (art. 415) de la Ley de Compañías del Ecuador, así como los previstos en el Código de Procedimiento Civil del Ecuador para los procuradores judiciales. De acuerdo al artículo seis de la Ley de Compañías del Ecuador, la Mandataria cuando actúe a nombre y en representación de la Compañía, deberá asumir toda la autoridad concedida a los apoderados generales, que según lo dispuesto en el Código de Procedimiento Civil del Ecuador, incluye la facultad de presentar y contestar demandas, presentar y actuar pruebas, absolver posiciones y deferir el juramento decisorio,



y recibir la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar posesión de ella. Estas facultades pueden ser ejercidas por la Mandataria ante cualquier corte, tribunal o autoridad administrativa; c) Remitir, ofrecer, ejecutar, peticionar, presentar, reconocer, entregar y notarizar cualquier aplicación, documento o instrucción, y realizar cualquier otra acción legal necesaria para la operación y cancelación de la sucursal de la Compañía en la República del Ecuador; d) Delegar este poder a uno o más individuos cuya identidad será notificada con prontitud a la Mandante; e) Adquirir, vender, hipotecar, cancelar las hipotecas, aportar a la constitución de fideicomisos y sociedades inmuebles a nombre de la Mandante, quedando expresamente autorizada a suscribir las escrituras de compraventa, hipoteca, constitución de compañías o fideicomisos y demás documentos relacionados. f) Fraccionar, subdividir y en general administrar los bienes muebles o inmuebles de la Mandante. g) Suscribir cualquier documento, solicitud o contrato, bien sean de naturaleza público o de naturaleza privada, que sean requeridos para el perfeccionamiento de los negocios de la Mandante en el Ecuador. h) Suscribir contratos de crédito con instituciones financieras ubicadas en la República del Ecuador o en el extranjero. i) Adquirir o arrendar bienes muebles o inmuebles a favor de

la Mandante y gravarlos de considerarlo necesario. j) Adquirir acciones o cualquier clase de título valor a nombre de la Mandante.- **CUARTA: REVOCATORIA.**- Mediante el presente instrumento la Compañía revoca de manera expresa el Poder General otorgado por GASTROPORT S.A. a favor del señor Franklin Alberto Tello Núñez, el mismo que queda terminado en la presente fecha. Se aprueba la gestión realizada por éste apoderado, eximiéndole de reclamos posteriores por las gestiones realizadas pues han sido en total beneficio de la compañía GASTROPORT S.A. Por lo indicado a partir de la presente fecha la sociedad ENNOVA GROUP S.A., Sucursal Ecuador será la única Apoderada General de GASTROPORT S.A. en la República del Ecuador. **QUINTA: PLAZO.**- El presente poder general tiene un plazo de vigencia indefinido, sin embargo de lo cual la Mandataria podrá renunciar al mandato y/o la Sociedad podrá revocarlo a su solo arbitrio y voluntad. **SEXTA: ACEPTACION.**- La sociedad ENNOVA GROUP S.A. Sucursal Ecuador, a través de su Apoderado General, señor Franklin Alberto Tello Núñez, declara expresamente que acepta el poder general aquí conferido y se compromete a cumplirlo diligentemente.- Usted, señor Notario, incorporará las demás cláusulas necesarias para la plena validez y vigencia de este instrumento público. (firmado) doctor David Alexis Benalcázar Rosero, abogado con matrícula profesional número siete mil



setecientos ochenta (Nº 7780) del Colegio de Abogados de Pichincha.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso y leída que les fue íntegramente a los comparecientes por mí el notario, aquellos se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

f) Francisco Antonio Espinosa Alvarez

C.C.

f) Franklin Alberto Tello Núñez

C.C.

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
Notario Público

0051414

ACTA DE REUNIÓN

DE JUNTA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD
GASTROPORT S.A.

En la ciudad de Panamá, en el Edificio Mossfon, la Calle 54 Este, a las 9:00 am. en la mañana del día 14 de mayo de 2008, se celebró una reunión de la Junta de Accionistas de la Sociedad GASTROPORT S.A. ("La Compañía"), con sede en Panamá.

AVISO: Se dio la renuncia al aviso de convocatoria en cuanto a la fecha, hora, lugar y propósito de la reunión por parte de quienes tienen derecho a ello, de conformidad con el Pacto Social de GASTROPORT S.A.

PRESIDENTE DE LA REUNION: DAVID BENALCÁZAR ROSERO, en ausencia del Presidente y por decisión de los accionistas.

SECRETARIA DE LA REUNION: CAROLINA LUCÍA NEGRETE, en ausencia del Secretario y por decisión de los accionistas.

PRESENTES: La totalidad de las Acciones emitidas y en circulación de la Compañía con derecho a voto.

SE RESOLVIO:

- 1) Aprobar, como en efecto se aprueba, que los fines y objetos de la Sociedad (establecidos en su Cláusula Segunda, numeral 2.1. del Pacto Social) ha futuro sea el siguiente:

"(a) Instalación y operación por cuenta propia de restaurantes, negocios de comidas rápidas, bares, cafeterías, hoteles, puntos de venta, los servicios aeroportuarios de atención al cliente, la operación de salas VIP incluyendo la atención y servicio al consumidor de manera directa así como todas las demás acciones necesarias y deseables para la operación de negocios de venta de alimentos y atención al cliente en todas sus etapas; (b) La transformación y preparación de insumos en productos alimenticios, incluyendo la compra, preparación, elaboración, almacenamiento y conservación, distribución, comercialización de productos alimenticios y comidas finales en todas sus etapas; (c) La compra, venta, licenciamiento, arriendo, manejo, comercio, tenencia de todo tipo de propiedad intelectual, especialmente la inversión en marcas de fábricas, patentes de invención y demás formas de propiedad intelectual e industrial; (d) La realización de cualquier tipo de operación comercial incluyendo préstamos, prendas, hipotecas etc; (e) La participación, compra de acciones o inversión en cualquier forma en otras sociedades o compañías, sean estas panameñas o extranjeras; (f) La celebración de cualesquiera contratos de préstamo, de hipoteca, de cesión y contratos o convenios de cualquier otra naturaleza, incluyendo garantías en favor y/o por obligaciones de terceros; (g) La apertura y operación de cuentas bancarias de cualquier naturaleza con cualquier banco o establecimiento financiero en cualquier parte del mundo; (h) Además de los objetos arriba indicados, la sociedad tendrá todas las facultades expresadas en el Artículo diecinueve (19) de la ley treinta y dos (32) de mil novecientos veintisiete (1927) de la República de Panamá, así como cualesquiera otras facultades que sean otorgadas a la sociedad por cualesquiera otras leyes vigentes."

- 2) Nombrar la compañía ENNOVA S.A. como Apoderado General de la compañía GASTROPORT S.A. para darle las atribuciones y facultades necesarias para



- 3) Autorizar como en efecto se autoriza, al Presidente de la Sociedad para otorgar poder mencionado en el numeral inmediato anterior, presentando únicamente copia de la presente Acta de la Junta de Directorio.
- 4) Aceptar, como en efecto se acepta, la renuncia de las siguientes personas : Directores de la sociedad, a saber:

DIRECTOR y PRESIDENTE: Franklin Tello
DIRECTOR y SECRETARIO: Patricio Salazar
DIRECTOR y TESORERO: Esteban Guarderas

- 5) Nombrar, como en efecto se nombra a las siguientes personas con su dirección domiciliaria como Directores de la Sociedad, a saber:

DIRECTOR y PRESIDENTE: CETIS INC.
DIRECTOR y SECRETARIO: Michelle Moses
DIRECTOR y TESORERO: Hercilia Molina Coronado

Con la dirección domiciliaria registrada en el Edificio Mossfon, Segundo Piso, Calle 56 de la ciudad de Panamá, República de Panamá.

CIERRE: No existiendo otro asunto pendiente de resolución, la reunión se clausura.

David Benalcázar
Presidente de la Junta

Lucía Negrete
Secretaria de la Junta

CERTIFICACIÓN: La suscrita, Secretaria de la reunión, certifica por este medio que la que antecede es una copia fiel del acta original y que la totalidad de los accionistas en derecho a voto estuvo presente o debidamente representada en la reunión.

Carolina Lucía Negrete
Secretaria de la Junta

Es compulsa de la copia que en
fue presentada. - Quito, a -

10 DIC. 2006

BR. LUIS ENRIQUE VILLAFUERTE
NOTARIA VIGESIMA NOVENA AUPLENTE

-6-
0051415



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE EXISTENCIA, CONSTITUCIÓN LEGAL Y
FUNCIONAMIENTO DE COMPAÑIA No. 08- 2008

El suscrito, CARLOS A. GARZON L, MINISTRO CÓNSUL GENERAL DEL ECUADOR
en PANAMÁ, a petición del interesado y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de
Compañías y Resoluciones de la Superintendencia de Compañías extiende el
presente Certificado:

DATOS DE LA COMPAÑIA O SOCIEDAD:

Nombre o Razón Social: "GASTROPORT S.A."

Nombres Anteriores: "SANDRY INTERNACIONAL S.A."

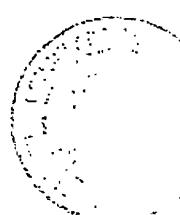
Fecha de Constitución: La Compañía fue incorporada por medio de Escritura
Pública No.9,677 del 26 septiembre de 2001.-

Nombres de sus Dignatarios: Según Certificado de Registro Público de
Panamá No 820843 del 01 de julio de 2008 y la Escritura Pública No 4189 de
05 de mayo de 2006:

PRESIDENTE .- CETIS OVERSEAS INC .-

TESORERO.- HERCILIA MOLINA CORONADO.-

SECRETARIO.- MICHELLE MOSES.-





CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR

----- PAGINA NÚMERO DOS. -----

La Representación legal la ejercerá:

Según certificado de Registro Público No 820843 de 01 de julio del 2008 Y Escritura Pública No 9,677 de 26 de septiembre del 2001 la representación legal de la sociedad la ejercerá el presidente pudiendo también ejercer ese cargo el tesorero o el secretario en las ausencias del presidente o cualquier persona que la junta directiva designe con ese objeto.

Número de FICHA: 406587.- DOC: 275060.-----

Fecha de Registro: DESDE EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2001.-----



0051416



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR

-----PAGINA NÚMERO TRES.-----

ACTIVIDADES QUE REALIZA: SEGÚN EL REGISTRO PÚBLICO No 520843 del 01 de julio de 2008 Y ESCRITURA PÚBLICA No 11,897 de 06 de junio del 2008 LA SOCIEDAD TIENE FINES Y OBJETOS LOS SIGUIENTES:

- a) Instalación y operación por cuenta propia de restaurantes, negocios de comidas rápidas, bares, cafeterías, hoteles, puntos de venta, los servicios aeroportuarios de atención al cliente, la operación de salas VIP incluyendo la atención y servicios al consumidor de manera directa así como todas las demás acciones necesarias y deseables para la operación de negocios de venta de alimentos y atención al cliente en todas sus etapas;
- b) La transformación y preparación de insumos en productos alimenticios, incluyendo la compra, preparación, elaboración, almacenamiento y conservación, distribución, comercialización de productos alimenticios y Comidas finales en todas sus etapas;
- c) La compra, venta, licenciamiento, arriendo, manejo, comercio, tenencia de todo tipo de propiedad intelectual, especialmente la inversión en marcas de fábricas, patentes de invención y demás formas de propiedad intelectual e industrial;
- d) La realización de cualquier tipo de operación comercial incluyendo préstamos, prendas, hipotecas, etc.
- e) La participación, compra de acciones o inversión en cualquier forma en otras sociedades o compañías, sean éstas panameñas o extranjeras;
- f) La celebración de cualquiera contratos de préstamos, de hipoteca, de cesión y contratos o convenios de cualquier otra naturaleza, incluyendo garantías a favor y/o por obligaciones de terceros;
- g) La apertura y operación de cuentas bancarias de cualquier naturaleza con cualquier banco o establecimiento financiero en cualquier parte del mundo;
- h) Además de los objetos arriba indicados, la sociedad tendrá todas las facultades expresadas en el Artículo 19 de la Ley treinta y dos (32) de mil novecientos veintisiete (1927) de la República de Panamá, así como cualesquiera otras facultades que sean otorgadas a la sociedad por cualquiera otras leyes vigentes;



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR

-----PAGINA NÚMERO CUATRO-----

DOCUMENTOS PROBATORIOS PRESENTADOS:

-Copia de la Escritura Pública No 9,677 fechada el 26 de septiembre de 2001 por la cual se constituye la sociedad anónima denominada anteriormente como "SANDRY INTERNACIONALS.A."-----

-Copia de la Escritura Pública No 4189 fechada el 05 de mayo de 2006 por la cual se protocoliza un Acta de una reunión de la Junta de Accionista de la sociedad anónima denominada "SANDRY INTERNACIONALS.A." por medio de la cual se cambia el nombre y se enmienda el capital de la sociedad, nombre actual " GASTROPORT S.A"; -----

- Copia de la Escritura Pública No 11897 fechada el 06 de junio de 2008 por la cual se protocoliza un Acta de una reunión de la Junta de los Accionista de la sociedad denominada "GASTROPORTS.A.." por la cual se enmienda el Numeral 2.1 del artículo segundo del Pacto Social de la sociedad y se cambia la Junta Directiva de la sociedad; -----

-Original de Certificado de Registro Público de Panamá No.820843, Expedido y firmado el 01 de julio del 2008, el cual indica que se encuentra Registrada desde el 28 de septiembre de 2001 -----

DOMICILIO LEGAL DE LA SOCIEDAD:

Tiene su domicilio en ciudad Panamá, República de Panamá.-----

AGENTE RESIDENTE:

El Agente Registrado de la sociedad, BUFETE MF & CO con oficinas en P.H. Edificio Mossfon, Segundo Piso, Calle 54 Este, Apartado Postal 0832-0886 W.T.C., ciudad de Panamá, República de Panamá.

0051417



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR

-----PAGINA NÚMERO SINCO.-----

CERTIFICACIÓN:

En virtud de haber comprobado debidamente estos hechos por los documentos antes señalados, el suscrito CERTIFICA que la Sociedad "GASTROPORT S.A.", se encuentra legalmente constituida y autorizada para operar en la República de Panamá y en el EXTERIOR.

Para constancia se firma el presente Certificado en la Ciudad de Panamá, República de Panamá.

DADO Y SELLADO EN LA CIUDAD DE PANAMA, EL DIA DE HOY TREINTA DE JULIO DEL 2.008

CAPITULO No III.- PARTIDA 14. 1
DERECHOS CONSULARES: US\$ 700,00 (SETECIENTOS DOLARES)

Carlos A. Garzón
MINISTRO CONSUL GENERAL



182 REPUBLICA DE PANAMA
5003 1311
2004.00 Anexo

NOTARIA 3
QUITO - ECUADOR
8343094 AMOCES

ESTADO DE PANAMA 07-08
ESTADO DE PANAMA

FAC. 0965

0954

0955

0956

0957

0958

0959

0960

0961

0962

0963

0964

0965

0966

0967

0968

0969

0960

0961

0962

0963

0964

0965

0966

0967

0968

0969

0960

0961

0962

0963

0964

0965

0966

0967

0968

0969

0960

0961

0962

0963

0964

0965

0966

0967

0968

0969

0960

0961

0962

0963

0964

0965

0966

0967

0968

0969

0960

0961

0962

0963

0964

0965

0966

0967

0968

0969

0960

0961

0962

0963

0964

0965

0966

0967

0968

0969

0960

0961

0962

0963

0964

0965

0966

0967

0968

0969

0960

0961

0962

0963

0964

0965

0966

0967

0968

0969

0960

0961

0962

0963

0964

0965

0966

0967

0968

0969

0960

0961

0962

0963

0964

0965

0966

0967

0968

0969

0960

0961

0962

0963

0964

0965

0966

0967

0968

0969

0960

0961

0962

0963

0964

0965

0966

0967

0968

0969

0960

0961

0962

0963

0964

0965

0966

0967

0968

0969

0960

0961

0962

0963

0964

0965

0966

0967

0968

0969

0960

0961

0962

0963

0964

0965

0966

0967

0968

0969

0960

0961

0962

0963

0964

0965

0966

0967

0968

0969

0960

0961

0962

0963

0964

0965

0966

0967

0968

0969

0960

0961

0962

0963

0964

0965

0966

0967

0968

0969

0960

0961

0962

0963

0964

0965

0966

0967

0968

0969

0960

0961

0962

0963

0964

0965

0966

0967

0968

0969

0960

0961

0962

0963

0964

0965

0966

0967

0968

0969

0960

0961

0962

0963

0964

0965

0966

0967

0968

0969

0960

0961

0962

0963

0964

0965

0966

0967

0968

0969

0960

0961

0962

0963

0964

0965

0966

0967

0968

0969

0960

0961

0962

0963

0964

0965

0966

0967

0968

0969

0960

0961

0962

0963

0964

0965

0966

0967

0968

0969

0960

0961

0962

0963

0964

0965

0966

0967

0968

APOSTILLE

Convenio de la Haya del 5 octubre 1961
1 País PANAMA

- 2 El presente documento ~~es~~ es original
3 No ha sido modificado por ~~el~~ el ~~expediente~~
4 Queda archivado en ~~el~~ el expediente
5 Es la copia del expediente de ~~el~~ el



CERTIFICADO

6 El/la demandante _____ 6 el dia 23 JUL 2008
7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA
8 En el numero 1023
9 Del oficinero _____ 10 Firma Rodrigo Salgado

Esta autorización no
implica responsabilidad
en caso de manipulación
del documento

Es compulsa de la copia que en 11 1 folio(s) me
fue presentada. Quito a, 04 AGO, 2008
Rodrigo Salgado

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO PREDICADOR MINISTRO DEL DICTON PÚBLICO



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA
Dr. Rolando Falconi Molina



SE OTORGO ANTE EL DOCTOR LUIS ENRIQUE VILLAFUERTE,
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO
Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA CUARTA COPIA CERTIFICADA
DE LA ESCRITURA DE PODER GENERAL OTORGADO POR: LA
COMPAÑÍA GASTROPORT S.A. A FAVOR DE: LA SOCIEDAD
ENNOVA GROUP S.A. SUCURSAL ECUADOR, DEBIDAMENTE
SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, CATORCE DE JULIO DEL DOS
MIL CATORCE.-

EL NOTARIO,

DR. ROLANDO FALCONÍ MOLINA
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA
Dr. Rolando Falconi Molina

RAZÓN: REVISADA LA MATRIZ DE PODER GENERAL, OTORGADO ANTE EL DR. LUIS ENRIQUE VILLAFUERTE, NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO, EL DIECISEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO OTORGADO POR: LA COMPAÑÍA GASTROPORT S.A. A FAVOR DE LA SOCIEDAD ENNOVA GROUP S.A. NO SE ENCUENTRA NINGUNA NOTA AL MARGEN MEDIANTE LA CUAL EL INDICADO PODER GENERAL, HAYA SIDO REVOCADO, QUITO A CATORCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-



DR. ROLANDO FALCONÍ MOLINA
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA.- En aplicación
de la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede
está conforme con el original que me fue presentado
en: _____ - 9 - Foja (s) útil(es)

Quito-DM, a 03 MAR. 2015



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA
DPL CANTÓN QUITO